

ñoríos, á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que por ser muy util al Estado y á mis vasallos el establecimiento de una Compañía de Seguros Marítimos baxo mi Real proteccion, he tenido á bien mandar por mi Decreto dirigido al Consejo en doce de este mes que se lleve á efecto segun las réglas y condiciones contenidas en el plan que le acompañé, firmado de D. Miguel Cayetano Soler, mi Secretarío de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente.

Plan de la Compañía de Seguros Marítimos establecida en Cádiz con el nombre de la Reyna Maria Luisa.

ARTICULO I.

El fondo capital de esta Compañía será de pesos setecientos cincuenta mil, de ciento veinte y ocho quartos cada uno: repartidos en dos mil quinientas acciones de á trescientos pesos en Vales Reales, y sin mas responsabilidad en los Accionistas que la del número de acciones en que se hallan interesados.

II.

Serán Directores del establecimiento Iznardy y Compañía, los que no podrán ser mudados sino por muerte ó certimen que se les pruebe; y principiarán á exercer sus funciones luego que se haya realizado la mitad de dicho fondo capital en poder de los Directores y de los Comisionados que se nombrarán en las plazas principales de la península y del extranjero. Los Vales Reales que se reciban estarán como en depósito en poder de los Directores y Comisionados, que satisfarán los intereses que traigan ganados hasta el dia de su entrega, si alcanza á Vales. Quando se haya realizado la mitad del fondo se celebrará Junta general, en la que se señalará el dia en que empiece la Compañía, que durará nueve años consecutivos.

III.

En la primera Junta se nombrarán quatro Consiliarios, que harán las funciones de Consejeros para los casos que puedan ocurrir no previstos en el Reglamento y en los principios constitutivos de la Compañía: y dos de ellos presenciarán las operaciones de los Directores para el mejor gobierno de la Compañía en el año primero, y en el siguiente alternarán con los otros dos.